

Grupo Municipal  
Socialista

Moción

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS  
PÚBLICOS DE MAJADAHONDA**

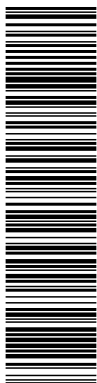
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta inexplicable que existiendo tan gran número de caminos naturales e itinerarios a lo largo y ancho de los territorios, de los que nadie discute su necesidad de conservación y, en algunos casos, la recuperación de sus infraestructuras, no exista una regulación adecuada por parte de las distintas administraciones, desde la Unión Europea a cada ayuntamiento.

Los caminos son, hoy por hoy, un **concepto jurídico indeterminado** o abierto, en cuanto a que no existe ni siquiera una única y consolidada definición conceptual de los mismos. De aquí parten muchos de los problemas a los que las administraciones se enfrentan cada día derivados: del urbanismo y la ordenación del territorio, del conflicto de derechos constitucionales - el libre tránsito y la propiedad privada- o de la normativa de protección ambiental.

Así, a modo de resumen, nos ha llamado la atención que:

- En la Unión Europea no exista hasta la fecha ningún documento normativo común que regule directa o indirectamente los denominados "Caminos Naturales".
- En España, el marco General Normativo lo constituyen la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad cuyo objeto es el establecimiento del régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad y la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, centrada en el deber de conservar y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución Española y en establecer las bases de una política rural de Estado.
- La Constitución Española de 1978, sustente el **derecho al libre tránsito por los caminos** (artículo 19) que reconoce que los españoles tienen derecho a circular por el territorio nacional, a menudo confrontando con el **derecho de propiedad privada**, (artículo 33).
- Las competencias del **Estado y las Comunidades Autónomas (recogidas en los artículos 148 y 149 de la Constitución)** establezcan unas delimitaciones que llevan a interpretaciones y actuaciones muy diversas en cada Comunidad y que, habitualmente, se generen conflictos de intereses.



Grupo Municipal  
Socialista

Moción

- Que es el **Código Civil de finales del siglo XIX (Real Decreto de 24 julio 1889)**, el que establece que los caminos son bienes de dominio y uso público, salvo que pertenezcan a particulares. (En su artículo 344 dice que "son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales...") siendo todavía el pilar básico de regulación actual. Los caminos son bienes de dominio público con las características propias de estos bienes: inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, aunque no estén inscritos en el Registro de la Propiedad.

**LA REGULACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL:** Tomando como base fundamental el Código Civil, se establece la legislación de régimen local. Esta legislación se desarrolla a partir de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL)** y el **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

En lo referente a los Caminos Naturales e Itinerarios no Motorizados, la regulación local cobra tanta o más importancia que la autonómica o estatal; esto es debido principalmente, a que van a ser las Corporaciones Locales las que regulen de manera directa y concreta los caminos que pasan por sus municipios.

- **El Municipio debe ejercer, en todo caso, las competencias en "conservación de caminos y vías rurales"**, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. (artículo 25.2.d de la LBRL)
- El Municipio (artículo 28 de la LBRL) **tiene multitud de posibilidades en cuanto a la oferta de actividades asociadas al "camino"**, dado que los municipios pueden realizar actividades relativas a educación, cultura, deporte, medio ambiente, etc.
- **Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición (artículo 17 del RBEL).**
- La LBEL establece que **a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas territoriales, les corresponden las potestades expropiadora y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes (art. 4.1.d).**
- **Además de figurar en el inventario de bienes inmuebles**, que expresará datos como su posible nombre, situación, linderos, límites, longitud y anchura o fecha de adquisición (RBEL: Sección I del Capítulo III del Título I, Del Inventario y Registro de los Bienes), los caminos **deberán estar inscritos en el Registro y en el Catastro Inmobiliario.**

Desde una visión general del tema, todos sabemos que **el mayor peligro para el desarrollo y la conservación de los "caminos" ha sido desde hace tiempo lo relativo al urbanismo y la ordenación del territorio.** Pero existen otras amenazas importantes: **la apropiación indebida por personas particulares** que realizan determinadas acciones como la roturación e incorporación de parte del camino a una finca agrícola, el cerramiento cinegético de fincas, la mala conservación del firme **y el ser un permanente vertedero de residuos urbanos.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1697190, KUTMC-JSOMI-QOCHM DF84C50478A582A600C1ED5F2F81D8009E344300) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_23839_0_2020	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>23839</b> , Fecha de entrada: <b>16/12/2020 9:32</b> :00
OTROS DATOS Código para validación: <b>KUTMC-JSOMI-QOCHM</b> Fecha de emisión: <b>16 de diciembre de 2020 a las 9:33:46</b> Página 3 de 6	FIRMAS  ESTADO <b>COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA</b>



Grupo Municipal  
Socialista

Moción

**De todo ello tenemos amplia experiencia en la Comunidad de Madrid:**

- La Comunidad de Madrid posee un extenso sistema de caminos de uso y servicio público que conforma un patrimonio de dominio público que da soporte a actividades productivas (ganadería, agricultura, aprovechamientos forestales y del agua), comunicaciones rurales, acceso al medio natural y uso y disfrute de los ciudadanos y también vías pecuarias (no todas bien conservadas) que prestan servicios ambientales estratégicos.
- Los caminos públicos de la Comunidad de Madrid han sufrido y siguen sufriendo la falta de una correcta gestión y protección por parte de sus titulares provocando: pérdida y alteración de vías pecuarias, continuos cierres ilegales y robos de longitud y superficie por parte de los particulares.
- Desde las Transferencias a la Comunidad, de los 4.600 km de vías pecuarias con los que contaba la Comunidad de Madrid hemos perdido (1.600 km).

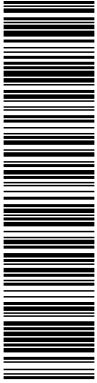
**También en Majadahonda:**

- En Majadahonda hemos tenido problemas continuos relacionados con los caminos, desde la ocupación de una vereda por un hoyo del Campo de Golf, el intento de eliminación de una Cañada por las obras de una carretera o el cierre del cordel Segoviano en la finca Romanillos.
- (En algunos casos las denuncias presentadas por grupos o Asociaciones de carácter ecológico como la Asociación Amigos de los Caminos han logrado retrotraer determinadas acciones. El Ayuntamiento siempre se ha puesto de perfil).
- Cualquiera puede observar los vertidos ilegales de escombros y otros residuos en diferentes caminos, vertientes y cuencas de arroyos. La falta de mantenimiento, limpieza y señalización y el estado lamentable de conservación, constituyen un verdadero peligro para la salud humana y para los recursos naturales.

Somos conocedores de que desde que pusimos encima de la mesa este problema, el Ayuntamiento se ha empezado a mover y se ha aprobado una ampliación del contrato de limpieza de la ciudad para que se limpien los caminos (un día al mes por 14.090,38 € al año) acción que ya se ha iniciado. También, que entre las inversiones previstas están anunciadas mejoras en los caminos de la Dehesa, del Villar, la Perrera, Navazuelo y la Grajera, I y II ( 5 caminos de los más de 20 existentes en el término, sin contar sendas) y 9 Km de los más de 50 Km de extensión que calculamos que existen, con un presupuesto previsto de 585.410,05 €. Siendo importantes estas actuaciones, las consideramos **apaños o parches** que no abordan el problema de manera global.

A día de hoy la situación que nosotros deducimos es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Majadahonda, como la mayoría de los municipios, **no sabe cuántos km de caminos poseemos porque no disponen de un inventario de Caminos y Servidumbres Públicos.**



Grupo Municipal  
Socialista

Moción

- Tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad y seguramente no figuren en el Catastro.
- No disponemos de una ordenanza específica: **ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES PÚBLICAS.**
- Existe un permanente conflicto en lo referente a ocupación ilegal de terrenos públicos por parte de propietarios particulares.

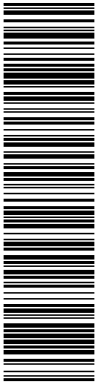
*Solo hace falta recurrir a la hemeroteca para ver que en 2007 Ecologistas en Acción pidió a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad la elaboración de un Plan que permitiera a los Ayuntamientos poner en marcha las actuaciones antes mencionadas. Denunciando que la situación existente permitía cierres de caminos públicos sin autorización por parte de particulares (caso de MAPFRE en Majadahonda) o aperturas ilegales de puertas que dan acceso al monte (en el Monte del Pilar) o como la Asociación Amigos de los Caminos ha denunciado recientemente: la inacción del Ayuntamiento ante la pérdida de 5 caminos públicos, la zona de Romanillos, el cierre de la vía pecuaria del Cordel Segoviano, en un recorrido de tres Kilómetros por Majadahonda o la necesidad de evitar que se edifiquen en 50 Has. en un entorno de un alto valor ecológico y medioambiental, situado delante del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama.*

- La ORMA, aprobada en 2006 no es en absoluto adecuada para actuar en la situación actual, siendo imprescindible su revisión y actualización.

Esta es la situación que nos ha llevado a solicitar en la siguiente

### MOCIÓN

1. Que se analice con detalle la red de caminos tradicionales de competencia municipal y se **elabore un inventario de caminos de la localidad.**
2. **Que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.**
3. **Que se definan mecanismos de coordinación** con los planes estratégicos de los programas que estén en marcha en las Consejerías (fundamentalmente Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la **Comunidad Autónoma**, para conseguir la mayor coherencia de acción a medio y largo plazo. Fundamental, **Elaborar un Plan de limpieza y mantenimiento continuado por parte de ambas administraciones.**
4. Coordinar las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, **definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo en todo caso la propiedad pública.**
5. **Analizar el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido alto deterioro** por parte de promotores y particulares y estudiar mecanismos de reparación y mantenimiento.



Grupo Municipal  
Socialista

Moción

6. **Crear una patrulla ambiental de la Policía Municipal** que actúen especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales.
7. **Homogeneizar** y encontrar los mínimos comunes denominadores para la **señalización** de las rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando el impacto visual excesivo y la confusión.

Majadahonda, a 16 de diciembre de 2020

**Manuel Fort Hernández**

Portavoz del Grupo Municipal Socialista